L

a Ley del Libro es una iniciativa gubernamental que busca fomentar la industria editorial y la difusión de la cultura en Colombia, atendiendo la necesidad de incrementar los medios de difusión cultural, haciéndolos más asequibles a las masas populares. La Ley del Libro contiene incentivos de tipo fiscal para los editores como la exención total del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas y de tipo arancelario en la importación de materia prima e insumos para los impresores. La Ley fue originalmente sancionada por el Presidente Alberto Lleras Camargo como Ley 74 de 1958.

La Ley consagraba beneficios fiscales y económicos para las empresas editoriales y los impresores. Para los editores la exención del pago de renta y complementarios y para los impresores la exención de derechos aduaneros en la importación de materia prima y maquinaria y equipo. Para los editores, la exención tenía una vigencia de 10 años, lo que obligó a las editoriales en los años posteriores a 1968 a buscar la manera de mantener los beneficios tributarios consignados en la Ley 74 de 1958.

De esta manera el Ministro de Educación, Juan Jacobo Muñoz, promovió el proyecto de ley que buscó mantener las condiciones, establecidas en la Ley 74 de 1958, a los editores. La nueva Ley fue sancionada como la 34 de 1973 por el Presidente Misael Pastrana Borrero, presentando cambios en la exención de gravámenes a las ventas de libros y revistas, el fomento a los trabajadores de las artes gráficas, el estímulo de la producción del libro y la Preservación del Patrimonio Cultural. Las exenciones del impuesto de renta y complementarios se extendieron también a los autores. En la actualidad la Ley del Libro en Colombia es la [Ley 98 de 1993](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0098_1993.html), sancionada por el Presidente César Gaviria Trujillo, diez años después, justo en el período que vencieron las exenciones tributarias, lo cual es producto de la temporalidad de las exenciones del pago de renta y complementarios de las empresas editoriales. En el caso de las exenciones en los derechos aduaneros y tributarios por parte de los impresores en las importaciones de papel y cartón destinado a la producción de libros, revistas de carácter científico y cultural no presenta temporalidad desde la primera Ley en 1958.

La Ley del Libro ha sido la norma más importante en la promoción y fomento de la educación, el conocimiento y la cultura en Colombia, por los estímulos a la producción y comercialización del mismo. Sin embargo, estas exenciones pueden generar manejos inadecuados, beneficiando las empresas por los impuestos que se dejan de pagar, perdiéndose de vista el objetivo de la Ley que es la democratización y uso amplio del libro en la población. La norma se queda corta al subsidiar solamente la oferta, desamparando al consumidor de libros. Debe replantearse la Ley del Libro, evaluando sus bondades y cumplimiento de los objetivos planteados y apuntar hacia el subsidio de la demanda.

*Mercedes Gaitan Angulo*